GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 480 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 23 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 02-2018-GRJ-SGDJ, de fecha 15 de Junio del 2018, presentado por la Ing. **ROSA RICALDI ESPINOZA**, actual Sub-Gerente de la Oficina de Desarrollo de Junín, del Gobierno Regional Junín; quien pone a disposición su Cargo, para participar en los Comicios Electorales 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, estipula en su artículo 31°, que los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos, así como elegir y ser elegidos, conforme a Ley. Asimismo en el Artículo 178°, numeral 3, de la Constitución Política, otorga al Jurado Nacional de Elecciones la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral;

Que, de conformidad al literal e) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales Ley N° 26864 concordante con la Resolución N°. 0080-2018- JNE, de fecha 7 de febrero de 2018, señalan que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, deben solicitar **Licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida por un término treinta (30) días naturales antes de la elección;**

Que, el numeral 10° de la Resolución N° 080-2018-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones señala que para postular en Elecciones Municipales los trabajadores y funcionarios deben solicitar Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones;

Que, las solicitudes de licencia deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección; es decir a partir del 7 de setiembre del 2018 deben ser solicitados antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones;

ORH
Reg.: 028425OS
Exp.: 018540O7

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Que, de lo indicado en los párrafos precedentes, se evidencia que la solicitud de licencia para participar en la elecciones municipales formulado por la Ing. **ROSA RICALDI ESPINOZA**, ha sido presentada dentro del plazo establecido por la Ley N° 26864, razón por el cual resulta procedente otorgar la Licencia solicitada, debiendo de emitir el Acto Administrativo correspondiente;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/PR, sobre la Encargatura de la Sub-Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a la Ing. **ROSA RICALDI ESPINOZA,** funcionaria del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Junín, por el periodo de treinta (30) días consecutivos a partir del 07 de setiembre al 07 de Octubre del 2018, para participar en el Proceso Electoral 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL